

SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



SUBSECRETARIA DE INGRESOS
Unidad de Política de Ingresos no Tributarios
Dirección General de Política de Ingresos no Tributarios

Oficio No. 349-B-1- **053**

Ciudad de México, a 11 de octubre de 2018

MTRA. MARÍA ROSALVA RAMÍREZ RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DE PROGRAMACIÓN ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO
DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA
P R E S E N T E

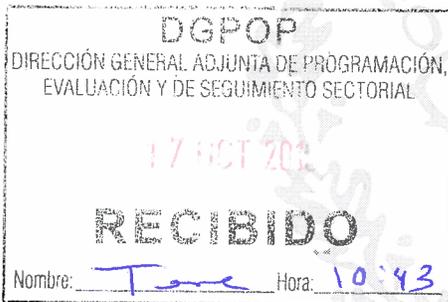


Hago referencia a su Oficio No. 712.2018.1532 de fecha 10 de octubre del presente año, mediante el cual solicita a esta Área Administrativa comentarios con respecto a la modificación de las tarifas individuales de registro internacional de marca conforme al Protocolo Concerniente al Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas, del cual México forma parte desde el 19 de febrero de 2013.

Sobre el particular, le comento que esta Área Administrativa no tiene comentarios respecto a la modificación de las tarifas individuales de registro internacional de marca conforme a lo establecido en el marco del Protocolo Concerniente al Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas, por lo cual no se tiene inconveniente en que el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial presente a su Junta de Gobierno dichas tarifas para lo conducente.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL


CARLOS MUÑOZ PIÑA



Copias. Dr. Eduardo Camero Godínez, Jefe de la Unidad de Política de Ingresos no Tributarios, SHCP.- Para su conocimiento.- Presente.
Lic. Sandra Bucio Escobedo, Directora General Adjunta de Política de Ingresos no Tributarios, SHCP.- Mismo fin.